



Consultas Frecuentes

En este apartado, se han recogido las consultas más frecuentes recibidas en este Centro Directivo, así como las respuestas. Esperamos de esta forma poder aclarar un número elevado de dudas.

Si no encuentra en esta página la respuesta a su pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo enfermeria@mecd.es. Intentaremos ofrecerle una respuesta en el plazo más breve posible.

Solicitudes

■ **¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes para obtener el cambio de título de especialista, para quienes están en posesión de los antiguos títulos oficiales suprimidos?**

La solicitud de expedición de nuevos títulos de especialista, en sustitución de los correspondientes a las especialidades suprimidas según lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, **finalizó el 7 de agosto de 2015**, según lo establecido en la Disposición transitoria Segunda del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio. ([link https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8497](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8497))

■ **La especialidad de Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos ¿tiene aprobado y publicado su programa formativo?**

Todavía no está aprobado dicho programa. La Comisión Nacional de la mencionada especialidad, continúa trabajando de forma intensiva en la elaboración del programa formativo, que debe ser aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Estado, con carácter previo a la convocatoria en la que por primera vez se oferten plazas de formación en esta especialidad.

■ **En la actualidad ¿puedo solicitar alguna especialidad a través de la vía excepcional?**

Sólo se puede solicitar la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico- Quirúrgicos, ya que el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades está finalizado.

■ **¿Cuándo finalizará el plazo de presentación de solicitudes para el acceso excepcional a la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos a través de la vía excepcional?**

El plazo de presentación de solicitudes se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual (prueba de acceso a través del sistema de Residencia- EIR), en la que por primera vez se oferten plazas para acceder a la formación en esta especialidad.

Finalizado este plazo, la única vía de acceso a una especialidad será a través del sistema de residencia (EIR).

■ **¿A qué organismo hay que dirigir las solicitudes para pedir el acceso excepcional al título de enfermero especialista en Cuidados Médico-Quirúrgicos?**

Las solicitudes han de **dirigirse exclusivamente** a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, situada en la Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

La presentación de una misma solicitud dirigida a varios ministerios, sólo sirve para retrasar el proceso general.

■ **¿Dónde hay que presentar la solicitud?**

La presentación de la solicitud y documentación correspondiente, debe realizarse en alguno de los lugares indicados a continuación:

- Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/registros.html>
- Otros Registros de la Administración General del Estado (Ministerios, Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno).
- Los Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Consejerías...)
- Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- Oficinas consulares de España en el extranjero.
- Por correo certificado, de la siguiente forma:
 - a) Llevar a Correos el sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo.
 - b) Cerrar el sobre con la solicitud original firmada y sellada, junto con la documentación requerida (que deberá introducir ya compulsada).
 - c) La fecha de sellado de Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Además de los lugares indicados, las solicitudes se podrán presentar en los restantes lugares previstos en el artículo 3804 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

■ **Presenté hace tiempo una solicitud de acceso a la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos y no he tenido respuesta ¿cuándo la tendré? y ¿tengo que aportar de nuevo la documentación necesaria para dicha especialidad?**

Para poder darle respuesta de su solicitud de acceso excepcional al título de Enfermera Especialista en Enfermería de Cuidados Médico – Quirúrgicos, se requieren las siguientes actuaciones:

- I) Aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado del Programa Formativo de la Especialidad de Cuidados- Médico- Quirúrgicos.
- II) A partir de la publicación oficial del programa formativo, se iniciará el análisis de los expedientes de los solicitantes, para verificar el cumplimiento de los requisitos de ejercicio profesional, formativos o docentes, según corresponda, establecidos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril.
- III) En caso de cumplir los requisitos establecidos, es preceptivo superar la prueba objetiva correspondiente al título de enfermera especialista en Enfermería de Cuidados Médico - Quirúrgicos.

- **¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades?**
 - I. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero Especialista en Enfermería del Salud Mental, finalizó el día 22 de agosto de 2008, y el proceso está concluido.
 - II. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero especialista en Enfermería del Trabajo, a través de la disposición transitoria segunda finalizó el día 22 de marzo de 2010, habiéndose desarrollado en su totalidad la prueba objetiva.
 - III. El día 22 de marzo de 2011, finalizó el plazo de presentación de las especialidades de:
 - Enfermería Geriátrica
 - Enfermería Familiar y Comunitaria
 - Enfermería Pediátrica

■ **¿Se puede solicitar más de un título de enfermero especialista a través de la vía excepcional de la Disposición Transitoria Segunda?**

Sí, se puede solicitar, siendo indispensable presentar para cada una de las especialidades pedidas, una solicitud cumplimentada y firmada, acompañada de toda la documentación necesaria.

Cabe señalar que, **aunque se pueden solicitar por esta vía varios títulos, en el supuesto de haber superado la prueba objetiva en varias especialidades, sólo se puede obtener un único título de enfermero especialista.**

Documentación necesaria

■ **¿Qué documentos tengo que presentar cuando solicito el acceso excepcional al título de enfermero especialista a través de la Disposición Transitoria Segunda?**

Solicitud complimentada y firmada, dirigida a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste: datos personales, dirección, teléfono, correo electrónico, especialidad y vía de acceso solicitada.

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (en vigor) o autorización para consultar sus datos de identificación personal a través del Sistema de Verificación de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril), eximiéndose en este caso de la obligación de aportar el DNI.
- Original o copia compulsada de certificado/s de ejercicio profesional retribuido durante un periodo mínimo de cuatro años hasta el 22 de septiembre de 2010.
- En el caso de haber ejercido durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años hasta el 22 de septiembre de 2010, debe aportar copias compulsadas de certificados de formación complementaria correspondiente a:
 - Formación continuada acreditada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad, o bien
 - Título de posgrado de carácter universitario con formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.

■ ¿Qué organismos pueden compulsar los documentos que deben acompañar la solicitud?

Los organismos autorizados para compulsar los documentos son:

- Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/registros.html>.
- Registros de la Administración General del Estado
- Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Oficinas consulares de España en el extranjero.
- Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

■ Cuando se han producido cambios en los datos personales aportados inicialmente (dirección, teléfono, correo electrónico.....), ¿debo notificarlo?

Sí, hay que notificarlo por e-mail al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del correo electrónico: enfermeria@mecd.es para mantener actualizados los datos y poder contactar con usted cuando sea preciso para informarle sobre asuntos de su interés.

Si desea notificarlo por escrito a través de correo postal, debe dirigirlo al Servicio de Enfermería del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, situado en la Calle Torrelaguna, nº 58. 28027 Madrid.

IMPORTANTE: Si se cumplimenta la modificación de los datos personales mediante vía Web, hay que presentar el documento en un Registro Oficial.

Contenido del certificado de ejercicio profesional

El certificado de ejercicio profesional para acceder a la especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos, ¿qué datos debe reflejar?

El certificado de ejercicio profesional retribuido **mínimo de cuatro años**, debe

- Ser **emitido** por el Gerente o máximo responsable legal de la Institución, o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos/Gestión.
- Estar **firmado** por el responsable que ha emitido el certificado y **sellado** con el sello corporativo de la Institución.
- Ser **original o copia compulsada** por un Organismo Oficial.

Datos a incluir

- Categoría profesional.
- **Características generales** de los puestos / unidades donde ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad solicitada (evitando abreviaturas).
- **Perfil de los pacientes atendidos**
- **Fechas de inicio y finalización por Unidad/Servicio**, del periodo ejercido como enfermera/o dentro del campo específico de la especialidad solicitada.
- **Actividades más relevantes realizadas como enfermera/o** en el **campo específico de la especialidad solicitada**, durante el desempeño del puesto.
- **Fechas de inicio y finalización** del periodo ejercido en este campo.

Si se ha ejercido **durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años**, debe aportar copias compulsadas de certificados de **formación complementaria** correspondiente a:

- **Formación continuada acreditada** de al menos **40 créditos** en el **campo de la especialidad** de Cuidados Médico-Quirúrgicos, o bien
- Título de **posgrado** de carácter **universitario** con **formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.**

¿Cuál será el temario sobre el que tratará la prueba de evaluación de la competencia de esta especialidad?

Las preguntas de la prueba objetiva se basarán en el programa formativo de la especialidad.

Vía electrónica

■ **Quiero ver cómo está mi solicitud por vía Web ¿qué pasos tengo que seguir?**
Debe seguir los siguientes pasos: a través de este enlace web, podrá obtener información del estado de tramitación de su expediente

- [Acceso a la aplicación](#) 